



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0001

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD **TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO**, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN FECHA **12 DE ENERO DEL AÑO 2024**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0001

I.7 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQUINA CON AV. MIGUEL HIDALGO SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 50000, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR", DECLARA POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES QUE:

F. RUIZ E HIJOS S.A DE C.V. (PARTICIPANTE A):

II.1 ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO, DE FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DEL AÑO 1935, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. EMILIO RAZ GUZMAN, EN AQUEL ENTONCES TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO CUATRO DE LA CIUDAD DE MEXICO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN LA SECCIÓN COMERCIO, LIBRO TERCERO, VOLUMEN NOVENTA Y CUATRO, A FOJAS DIECINUEVE Y BAJO EL NÚMERO CUARENTA Y TRES (ACTUALMENTE FOLIO MERCANTIL NÚMERO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTO CUARENTA Y SIETE), SE CONSTITUYO "F. RUIZ E HIJOS SOCIEDAD ANONIMA".

POSTERIOR MENTE MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO QUINCE MIL VEINTIUNO, DE FECHA DIECISEIS DE MAYO DE MIL NOVECIENTO CINCUENTA Y CINCO ANTE EL NOTARIO DESCRITO EN EL PARRAFO QUE ANTECEDE SE HIZO CONSTAR UNA PRORROGA DE DURACIÓN DE "F. RUIZ E HIJOS" SOCIEDAD ANONIMA.

EN FECHA DE 28 DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MEDIANTE ESCRITURA DE MISMA FECHA NÚMERO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE ANTE EL LIC. IGNACIO SOTO BORJA EN AQUEL ENTONCES TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO 129 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SE HIZO CONSTAR LA TRANSFORMACIÓN DE "F. RUIZ E HIJOS" SOCIEDAD ANONIMA A "F. RUIZ E HIJOS" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CON UNA DURACIÓN DE SETENTA AÑOS.

SU OBJETO SOCIAL ENTRE OTROS CORRESPONDE A: ... LA CELEBRACIÓN DE TODA CLASE DE NEGOCIOS QUE SE RELACIONEN CON PETROLEO CRUDO; EL ESTABLECIMIENTO DE ALMACENES DE DEPOSITO; EL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE TALLERES DE TROQUELADO Y EN GENERAL LA CELEBRACIÓN DE ACTOS Y CONTRATOS COMERCIALES O INDUSTRIALES QUE ACUERDE EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN...

II.2 EL LIC. ALBERTO VALDIVIESO AYALA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA NÚMERO 25,167 DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2008, ANTE

Página 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00
NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0001

MARIO EVARISTO VIVANCO PAREDES TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO **SESENTA Y SIETE** DEL DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO **CIENTO TREINTA Y OCHO** DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO MANZANERO ESCUTIA **PODER OTORGADO MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.**

II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES FRH830930AH7.

II.5 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

ACEPTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40 B ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE "EL INSTITUTO".

II.6 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN: CALLE FRESNO NÚMERO 412, SANTA MARIA LA RIBERA, CUAHUTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06400, CORREOS ELECTRÓNICOS: ventas6@fruizehijos.com, abecerra@fruizehijos.com y atencionaclientes@fruizehijos.com, TELEFONOS: 5528577412, 5555413437 Y 5527021618, DOMICILIO, TELÉFONOS Y CORREOS QUE SEÑALA PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, Y PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

TRANSPORTES FR S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B):

II.7 ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE, DE FECHA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO ROBERTO DEL VALLE PRIETO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TRECE DEL DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE SE CONSTITUYÓ

Página 4



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0001

TRANSPORTES F.R. S.A. DE C.V.

SU OBJETO SOCIAL ENTRE OTROS CORRESPONDE A: **EL ESTABLECIMIENTO Y LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AUTOTRANSPORTE DE CARGA EN GENERAL Y PARA CUALQUIER ENTIDAD PARAESTATAL O PRIVADA...**

II.8 EL C. ENRIQUE RUIZ MOLINA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA NÚMERO 43,344 DE FECHA VIENTIOCHO DE ENERO DEL AÑO 2016, ANTE MARIO EVARISTO VIVANCO PAREDES TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO SESENTA Y SIETE DEL DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA NÚMERO CIENTO TREINTA Y OCHO DE LA QUE ES TITULAR EL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO MANZANERO ESCUTIA, PODER OTORGADO MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.9 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.10 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES TFR991118IU1.

II.11 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

ACEPTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40 B ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, SOLICITA SE APLIQUEN LOS RECURSOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CONTRA LOS ADEUDOS QUE, EN SU CASO, TUVIERA A FAVOR DE "EL INSTITUTO".

II.12 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO FISCAL EN: CALLE FRESNO NÚMERO 412, SANTA MARIA LA RIBERA, CUAHUTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 06400, CORREOS ELECTRÓNICOS: ventas6@fruizehijos.com, abecerra@fruizehijos.com y atencionaclientes@fruizehijos.com, TELÉFONOS: 5528577412, 5555413437 y 5527021618, DOMICILIO, TELÉFONOS Y CORREOS QUE SEÑALA PARA OÍR Y RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, Y PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0001

III. "EL PROVEEDOR" (PARTICIPANTE A) Y (PARTICIPANTE B), DECLARAN CONJUNTAMENTE QUE:

III.1 QUE HAN CELABRADO CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON FECHA DEL 26 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023, CUYAS ABLIGACIONES DEBERAN CUMPLIRCE SOLIDARIAMENTE Y/O EN MANCOMUNADAMENTE EN TERMINO DEL MISMO, POR LO QUE "EL INSTITUTO" RECONOCE EL REFERIDO CONVENIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURIDICO, INTEGRANDOSE EN EL ANEXO 5 (CINCO).

III.2 CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 107 DE SU REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" EN CASO DE AUDITORIAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE PRACTIQUE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR INFORMACIÓN QUE EN SU MOMENTO SE LE REQUIERA, RELATIVA AL PRESENTE CONTRATO.

III.3"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL (PARTICIPANTE A) F. RUIZ E HIJOS S.A DE C.V., REPRESENTADA POR EL LIC. ALBERTO VALDIVIESO AYALA, OTORGANDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN NÚMERO LA-50-GYR-050GYR989-N-2-2024.

III.4"EL PROVEEDOR" CONVIENE EXPRESAMENTE QUE EL (PARTICIPANTE A) SUMINISTRO DE DIESEL QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR COMBUSTIBLE Y CON PERSONAL DE F. RUIZ E HIJOS S.A DE C.V., Y ADEMAS EFECTUARA EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE PRESTA AL IMSS, CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.5"EL PROVEEDOR" CONVIENE EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS, QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUBSISTA ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HAYA LUGAR.

III.6(EL PARTICIPANTE B)REALIZARA EL "TRANSPORTE DE DIESEL" QUE SE OBLIGA A ENTREGAR CON UNIDADES DE TRANSPORTES FR S.A DE C.V.

III.7"EL PROVEEDOR" (PARTICIPANTE A) Y (PARTICIPANTE B), DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 34 PARRAFO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO SE OBLIGAN AMBOS PARTICIPANTES A FIRMAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0001

III.8 ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL PRESENTE CONTRATO, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

III.9 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SUMINISTRO DE DIESEL" EN LAS DISTINTAS UNIDADES MÉDICAS Y PLANTA DE LAVADO DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE, PARA EL EJERCICIO 2024; RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS SIGUIENTES:

ANEXO 1 (UNO) OFICIO DE ASIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y AUXILIAR.

ANEXO 2 (DOS) CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO.

ANEXO 3 (TRES) FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

ANEXO 4 (CUATRO) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO.

ANEXO 5 (CINCO) CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$120,689.65 (CIENTO VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 65/100 M.N.) MÁS I.V.A Y ASCIENDE A \$139,999.99 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.), YA INCLUIDO EL IEPS Y UN MONTO MÁXIMO DE \$301,724.13 (TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 13/100 M.N.) MÁS I.V.A., QUE ASCIENDE A \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), YA INCLUIDO EL IEPS.

PRECIOS UNITARIOS:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0001



LISTADO DE PRECIOS CRE MUNICIPIO TOLUCA 26 DE DICIEMBRE DE 2025

PL/10832/EXP/RS/2015	OPERADORA DE MINISTACIONES COMBUSERV, S.A. DE C.V	Adolfo Lopez Martes 1320	DuAcvet	DuAcvet Automatru [contenido Mayor de azufre a 15 mg/kg y contenido máximo de azufre de 500 mg/kg]	\$24.29
PL/10830/EXP/RS/2015	OPERADORA DE MINISTACIONES COMBUSERV, S.A. DE C.V	Bosquivant Miguel Aleman No. 305	DuAcvet	DuAcvet Automatru [contenido mayor de azufre a 15 mg/kg y contenido máximo de azufre de 500 mg/kg]	\$23.99
PL/30832/EXP/RS/2015	OPERADORA DE MINISTACIONES COMBUSERV, S.A. DE C.V	Pascu Tolimcan Km 55	DuAcvet	DuAcvet Automatru [contenido mayor de azufre a 15 mg/kg y contenido máximo de azufre de 500 mg/kg]	\$24.29
PL/11283/EXP/RS/2015	OPERADORA DE MINISTACIONES COMBUSERV, S.A. DE C.V	Valdear José Lopez Portillo No. 305	DuAcvet	DuAcvet Automatru [contenido mayor de azufre a 15 mg/kg y contenido máximo de azufre de 500 mg/kg]	\$23.74

Av. Insurgentes Sur No. 1000 - México - México
Tel: 5541 3437/38, 5547 4070 al 77 Fax: 5541 4726 E-mail: atencionalcliente@fruizhijos.com.mx

3

Página 10

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
 050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
 DSG-N-24-16-1102-0001



PJ/4906/EX/15/2015	Servicio Paralelos S.A. de C.V.	Ciudad A1 Pachta No. 101	Diésel	Diésel Automático (contenido mayor de azufre a 15 mg/kg y contenido máximo de azufre de 500 mg/kg)	525.78
PJ/5208/EX/15/2015	Servicio copas Acosta S.A. de C.V.	Vivered. José López Portillo No. 505	Diésel	Diésel Automático (contenido mayor de azufre a 15 mg/kg y contenido máximo de azufre de 500 mg/kg)	523.99
PJ/7911/EX/15/2015	SERVICIOS GASOLINEROS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	Vivered Solidarios San Torres No. 605	Diésel	Diésel Automático (contenido mayor de azufre a 15 mg/kg y contenido máximo de azufre de 500 mg/kg)	524.49
PJ/2024/EX/15/2015	Servicio Energetico Mexiquenses SA de CV	Boulevard Miguel Alemán No. 407	Diésel	Diésel Automático (contenido mayor de azufre a 15 mg/kg y contenido máximo de azufre de 500 mg/kg)	523.59

Av. Insurgentes No. 422 Col. Sta. Ma. la Ribera Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06600 México D.F.
 Tel: 5582 3487/56 5547 9270 al 77 Fax: 5542 4726 E-mail: atencionalcliente@imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0001

F. RUIZ
hijos

PL/1066/EXP/ES/2015	Gasolinera Toluca, S.A. de C.V.	Avenida José López Portillo No. 1201	Diesel	Diesel Automotriz (contenido mayor de azufre a 15 mg/kg y contenido máximo de azufre de 500 mg/kg)	523.79
PL/1066/EXP/ES/2015	Gasolinera Loma, S.A. de C.V.	Via Solidaridad Las Torres No. 2000	Diesel	Diesel Automotriz (contenido mayor de azufre a 15 mg/kg y contenido máximo de azufre de 500 mg/kg)	523.85
PL/11491/EXP/ES/2015	SUPER SERVICIO CAPULTELAN SA DE CV	Independencia No. 475 Sur	Diesel	Diesel Automotriz (contenido mayor de azufre a 15 mg/kg y contenido máximo de azufre de 500 mg/kg)	523.58
PL/1153/EXP/ES/2015	ESTACION DE SERVICIO ORENZO S.A. DE C.V.	José Martí No. 153	Diesel	Diesel Automotriz (contenido mayor de azufre a 15 mg/kg y contenido máximo de azufre de 500 mg/kg)	524.00

Firma N. 012 Col. Sta. María de la Ribera Delegación Cuauhtémoc C.P. 06400 México, D.F.
Tel: 5542 3447/04, 5542 9270 al 77 Fax: 5542 4726 E-mail: direcciones@fruhijos.com.mx

5

Página 12

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0001



PL/12818/EXP/15/2015	GERARDO VILLAR NAJIA	Bosque del Atrio del Mazo No. 405	Diesel	Diesel Automotriz (contenido mayor de sulfuro a 15 mg/kg y contenido máximo de sulfuro de 100 mg/kg)	\$18.90
PL/1355/EXP/15/2015	SERVICIO CASITA EL DORADO S.A. DE C.V.	Cametera Toluca Autosomato Km 16.35 San Cayetano Morelos Toluca	Diesel	Diesel Automotriz (contenido mayor de sulfuro a 15 mg/kg y contenido máximo de sulfuro de 100 mg/kg)	\$25.40
PL/14683/EXP/15/2015	MARIA DEL PILAR CANTAREY GONZALEZ	Avenida Vicente Luisiani Toluca No. 305-B	Diesel	Diesel Automotriz	\$25.89
PL/1478/EXP/15/2015	CARLOS BALBUENA ESCARTEGUE S.A. DE C.V.	Avenida Miguel Hidalgo Purisima No. 1001	Diesel	Diesel Automotriz (contenido mayor de sulfuro a 15 mg/kg y contenido máximo de sulfuro de 100 mg/kg)	\$23.50

Financ. N. 412 Col. Sta. Fe. 14 Avda. Delegación Cuauhtémoc C.P. 06400 México, D.F.
Tel. 5541-5437798, 5543-9270 al 777 Fax. 5543-8720 E-mail: informacion@imss.gov.mx

6



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0001



PL/1819/EXP/ES/2015	SUPER SERVICIO TOLUCA SA DE CV	Paseo Suarez No. 1301	Diesel	Diesel Automotriz (contenido mayor de azufre a 15 mg/kg y contenido máximo de azufre de 500 mg/kg)	\$24.29
PL/1823/EXP/ES/2015	SUPER SERVICIO TOLUCA SA DE CV	Paseo Matazapalca No. 325	Diesel	Diesel Automotriz (contenido mayor de azufre a 15 mg/kg y contenido máximo de azufre de 500 mg/kg)	\$24.29
PL/1963/EXP/ES/2015	SERVICIO VAS4 S.A DE C.V.	Heriberto Enriquez No. 1017	Diesel	Diesel Automotriz (contenido mayor de azufre a 15 mg/kg y contenido máximo de azufre de 500 mg/kg)	\$24.49
PL/1965/EXP/ES/2015	SUPER SERVICIO TOLUCAN, S.A. DE C.V.	Carretera Toluca - Cuernavaca Km. 1.5	Diesel	Diesel Automotriz (contenido mayor de azufre a 15 mg/kg y contenido máximo de azufre de 500 mg/kg)	\$24.19

F. Ruiz N.412 Cal. Sta. Ma. y Roma Orizaba en Cuautemoc C.P. 26400 México, D.F.
Tel: 5541-3417/36, 5547-8270 al 777 Fax: 5541-4726 E-mail: asesoramiento@fruizhijos.com.mx

7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0001

F. RUIZ
hijos

PL/2012/EXP/ES/2015	SERVICIO RIO SANTA CRUZ S.A. DE C.V.	Calle Rio Papalapan S/N Carretera Toluca - Aeropuerto de Ixtrenet	Óxido de Sulfuro	Óxido Automático (contenido mayor de sulfuro a 25 mg/kg y contenido máximo de sulfuro de 500 mg/kg)	\$23.85
PL/19522/EXP/ES/2016	Servicio Copala SA de CV	Avenida La Viente Lucheros No. 123	Óxido de Sulfuro	Óxido Automático (contenido mayor de sulfuro a 25 mg/kg y contenido máximo de sulfuro de 500 mg/kg)	\$23.99
PL/24787/EXP/ES/2016	SERVICIO MLGDMYS, S.A. DE C.V.	Boulevard Adolfo del Mazo No. 902	Óxido de Sulfuro	Óxido Automático	\$23.99
PL/23665/EXP/ES/2017	RAYADOR DE SERVIDO AUTOGAS, S.A. DE C.V.	Profesor Agrado Garcia Estrada No. 209	Óxido de Sulfuro	Óxido Automático (contenido mayor de sulfuro a 25 mg/kg y contenido máximo de sulfuro de 500 mg/kg)	\$23.95

Financiera N. 412 Cal. Sta. Ana, la Zona Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06000 México, D.F.
Tel. 5542-0419/38, 5542-9270 y 777 Fax. 5542-4726 E-mail: atencionalcliente@financiera.com.mx

8

Página 15

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0001



PL/19865/EXP/ES/2017	SERVICIO ARCHERZ S.A. DE CV	Boulevard Abraham del Mazo No. 940	Diesel	Diesel Automotriz (contenido mayor de azufre a 15 mg/kg y contenido máximo de azufre de 500 mg/kg)	\$23.99
PL/20129/EXP/ES/2017	SERVICIO FERMI S.A. DE CV	Alberca Entronc No. 202	Diesel	Diesel Automotriz	\$24.00
PL/20768/EXP/ES/2017	COMBUSTIBLES DEL DUERO, E.A. DE C.V	Carretera Federal Toluca Naucatlan No. 1005	Diesel	Diesel de Ultra Bajo Azufre (ULTRA) (contenido máximo de azufre de 15 mg/kg)	\$23.99
PL/20063/EXP/ES/2017	COMBUSTIBLES DEL DUERO, S.A. DE C.V	Carretera Federal Toluca - Naucatlan No. 1005	Diesel	Diesel Automotriz (contenido mayor de azufre a 15 mg/kg y contenido máximo de azufre de 500 mg/kg)	\$20.99
PL/20860/EXP/ES/2018	GRUPO OPERADOR SONDIMEA, S.A DE C.V.	CALLE LIBERTAD 526-1	Diesel	Diesel Automotriz (contenido mayor de azufre a 15 mg/kg y contenido máximo de azufre de 500 mg/kg)	\$23.60

Puerto A 412 Col. Sta. Isabella Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06400 México, D.F.
Tel: 5543 3437/38, 5547 8270 al 77 Fax: 5543 4726 E Mail: atencionalcliente@fruizhijos.com.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
 050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
 DSG-N-24-16-1102-0001



PL/21007/EXP/ES/2018	ESTACION DE SERVICIO ALMUDENA, SA DE CV	AVENIDA DE LAS PARTIDAS No. 435	Diesel	Diesel Automotriz (contenido mayor de azufre a 15 mg/kg y contenido máximo de azufre de 500 mg/kg)	\$23.70
PL/21300/EXP/ES/2018	VICTOR MANUEL VELAZQUEZ GARDUÑO	CARRETERA TOLUCA A TACOMULCO NO. 2206 KM 30, CUERPO A	Diesel	Diesel Automotriz (contenido mayor de azufre a 15 mg/kg y contenido máximo de azufre de 500 mg/kg)	\$23.89
PL/22412/EXP/ES/2018	GRUPO ADMINISTRADORES, S.A. DE C.V.	SALVADOR DIAZ MIRÓN NO. 306	Diesel	Diesel Automotriz (contenido mayor de azufre a 15 mg/kg y contenido máximo de azufre de 500 mg/kg)	\$23.38
PL/22835/EXP/ES/2018	SUPERMERCIO TRES, S.A. DE C.V.	DEUS CAMERANZA L229	Diesel	Diesel Automotriz (contenido mayor de azufre a 15 mg/kg y contenido máximo de azufre de 500 mg/kg)	\$23.89

Financiera RIZ CUI SII, SA de México Delegación Cuajalajara S.P. (SAR) México, S.F.
 Tel: 5544-3487/56-5487-9270 al 77 Fax: 5544-4726 E-mail: administracion@fruibhijos.com.mx

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0001



PL/2260N/EXP/ES/2019	MARIA DEL PILAR CANTAREY GONZALEZ	EMILIANO ZAPATA 408	Diesel	Diesel Automotriz [contenido mayor de azufre a 15 mg/kg y Contenido máximo de azufre de 100 mg/kg]	\$123.85
PL/2264N/EXP/ES/2019	SUPER SERVICIO DEL VALLE DEL ORIENTE S.A. DE C.V	CARRETERA TOLUCA- ATLACOMULCO 1100	Diesel	Diesel Automotriz [contenido mayor de azufre a 15 mg/kg y contenido máximo de azufre de 100 mg/kg]	\$24.09
PL/2285N/EXP/ES/2019	GRUSOL S.A. DE C.V	IGNACIO LOPEZ RAYON 4006	Diesel	Diesel Automotriz [contenido mayor de azufre a 15 mg/kg y contenido máximo de azufre de 100 mg/kg]	\$23.90
PL/2338N/EXP/ES/2020	SUPER SERVICIO ALVARO SA DE CV	ASENDA JOSE LOPEZ PORTILLO No. 400 y 402	Diesel	Diesel de Ultra Bajo Azufre (UDBA) [contenido máximo de azufre de 13 mg/kg]	\$23.79

Fresco N 412 Cal. Sta. Rita de Ribera Delegación Cuauhtémoc C.P. 06800 México, D.F.
Tel. 5543 3437/38, 5547 9370 al 77 Fax: 5543 4126 E. mail: servicioaclientes@fruhijos.com.mx

11

Página 18



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
 050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
 DSG-N-24-16-1102-0001



PL/2381/EK/R/ES/2015	Combustibles Toluca SA de CV	Avenida Solidaridad Las Torres No. 434	Diesel	Diesel Automático (contenido mayor de azufre a 35 mg/kg y contenido máximo de azufre de 500 mg/kg)	\$23.20
PL/24182/EK/R/ES/2022	SERVICIO LEVET S.A. DE C.V.	Av. 3ro. de Mesa s/n	Diesel	Diesel de Ultra Bajo Azufre (ULTRA) (contenido máximo de azufre de 15 mg/kg)	\$22.09
PL/24190/ER/R/ES/2022	PARADOR SAN JORDÉ SA DE CV	CARRETERA ESTADAL TOLUCA NAUCALPAN No. 1016	Diesel	Diesel Automático (contenido mayor de azufre a 35 mg/kg y contenido máximo de azufre de 500 mg/kg)	\$23.74
PL/24223/ER/R/ES/2022	Servicio Zona Industrial SA de CV	Avenida del Maíz No. 374	Diesel	Diesel Automático (contenido mayor de azufre a 35 mg/kg y contenido máximo de azufre de 500 mg/kg)	\$23.20

Edificio N. 412 Cof. 346 P.O. 34 P.O. 34 P.O. 34 Delegación Cuajalajara C.P. 05400 México, D.F.
 Tel. 5541 3437/36, 5547 9233/41/7 Fax: 5545 4725 E-mail: atencioncliente@imsspnet.com.mx



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0001**



PL/24755/EXP/ES/2022	SERVICIO LEVIT S.A. DE C.V.	Avenida Independencia número 1504	Diesel	Diesel Ultra Bajo Azufre (DUBA) (contenido máximo de azufre de 15 mg/kg)	\$22.99
PL/24854/EXP/ES/2022	SUPER SERVICIO RUDEN S.A. DE C.V.	CARRETERA TOLUCA-NAUCALPAN NO. 1933	Diesel	Diesel Automotriz (contenido mayor de azufre a 35 mg/kg y contenido máximo de azufre de 500 mg/kg)	\$23.34
PL/25075/EXP/ES/2022	SERVICIO PORTOMARIN SA DE CV	BOULEVARD ALFREDO DEL MAZO NO. 519	Diesel	Diesel Automotriz (contenido mayor de azufre a 35 mg/kg y contenido máximo de azufre de 500 mg/kg)	\$23.39
PL/3662/EXP/ES/2015	Servicio Mito SA de CV	Paseo Toluca No. 2371	Diesel	Diesel Automotriz	\$23.96
PL/3665/EXP/ES/2015	Servicio Acuña SA de CV	Boulevard Alfredo del Mazo No. 924	Diesel	Diesel Automotriz	\$23.78
PL/4627/EXP/ES/2015	GRUPO CODESA EMERALDA, S.A. DE C.V.	Avenida de Las Portadas S/N	Diesel	Diesel Automotriz	\$23.93

Teléfono: 5442 3431/34, 5442 9270 al 77 Fax: 5442-4726 E-mail: atencioncliente@fruizhijos.com.mx



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0001**



PL/4830/EXR/ES/2015	Inmobiliaria San Pedro Tlaxiotepec S.A. de C.V.	Avenida Vicente Lombardo Toledano No. 906	Diesel	Diesel Automotriz	\$23.95
PL/4907/EXR/ES/2015	Servicio Autos S.A. de C.V.	Calle María del Refugio Alejandre Tareño No. 101-103-105	Diesel	Diesel Automotriz contenido mayor de azufre a 15 mg/kg y contenido máximo de azufre de 500 mg/kg	\$23.40
PL/4909/EXR/ES/2015	Servicio Automóvil S.A. de C.V.	Carretera Ejecutiva Para Suram No. 100	Diesel	Diesel Automotriz contenido mayor de azufre a 15 mg/kg y contenido máximo de azufre de 500 mg/kg	\$24.40
PL/5311/EXR/ES/2015	Servicio Gallo S.A. de C.V.	Insurgentes No. 518	Diesel	Diesel Automotriz contenido mayor de azufre a 15 mg/kg y contenido máximo de azufre de 500 mg/kg	\$22.90

Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Delegación Cuauhtémoc C.P. 06400 México, D.F.
Tel: 5542 3435/798, 5547 9279 al 77 Fax: 5541 6720 E-mail: atencionalcliente@imss.gob.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0001



PL/5837/EXP/ES/2015	CORPORATIVO AP, S.A. DE C.V.	Juan José Múz, de Los Reyes No. 100	Diesel	Diesel Automático (contenido mayor de azufre a 15 mg/kg y contenido máximo de azufre de 500 mg/kg)	\$24.59
PL/6751/EXP/ES/2015	GRUPEL S.A. DE C.V.	Estefanía Miguel Aleman No. 807	Diesel	Diesel Automático (contenido mayor de azufre a 15 mg/kg y contenido máximo de azufre de 500 mg/kg)	\$25.90
PL/6478/EXP/ES/2015	SERVICIO SOL, PACIFICO SA DE CV	José María Luis Mora (Calle de Pacífico) No. 1312	Diesel	Diesel Automático	\$23.79
PL/6951/EXP/ES/2015	SERVICIO EL RETEN SA DE CV	Flore Suárez Sur No. 001	Diesel	Diesel Automático	\$23.18
PL/7077/EXP/ES/2015	CAVALINERA VALLE DE TENEZI, S.A. DE C.V.	Verdad José Mora Luis Mora No. 1115	Diesel	Diesel Automático (contenido mayor de azufre a 15 mg/kg y contenido máximo de azufre de 500 mg/kg)	\$25.99

Financ. N. 432 Cof. Sis. Ma. de Obras Delegación Cuautémoc, C.P. 06400 México, D.F.
Tel. 5541-3437/38, 5547-8230 y 77 Fax: 5541-4726 E-mail: atencionalcliente@fruizhijos.com.mx



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0001**



PL/0045/EXP/ES/2015	Super Servicio Cafeta SA de CV	Avenida Venustiano Carranza No. 2729	Diesel	Diesel Automático (contenido mayor de anillo a 15 mg/kg y contenido máximo de anillo de 500 mg/kg)	\$23.79
PL/0100/EXP/ES/2015	INDUSTRIAS MONROY RUIZ SA DE CV.	Carratera Toluca-Villa Cuauhtémoc S/N	Diesel	Diesel Automático (contenido mayor de anillo a 15 mg/kg y contenido máximo de anillo de 500 mg/kg)	\$23.99
PL/0153/EXP/ES/2015	Servicio Las Facultades, S.A. de C.V.	Laguna Tricaca 110	Diesel	Diesel Automático (contenido mayor de anillo a 15 mg/kg y contenido máximo de anillo de 500 mg/kg)	\$23.99
PL/0657/EXP/ES/2015	Servicio Gales SA de CV	Via Alfredo del Mazo Espinoza José López Horteluz	Diesel	Diesel Automático (contenido mayor de anillo a 15 mg/kg y contenido máximo de anillo de 500 mg/kg)	\$23.99

Errevo N. 412 Cof. Mx. Mx la Rianza Designación Cuauhtémoc S.P. 06400 México, D.F.
Tel: 5541-3412/55-5541-9270 al 777 ex. 5541-4726 E-mail: administracion@coftrufp.com.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0001



PL/9332/EXP/ES/2015	Servicio Semana SA de CV	Avenida Solidaridad Las Torres No. 405	Diesel	Diesel Automotriz (contenido mayor de azufre a 15 mg/kg y contenido máximo de azufre de 500 mg/kg)	\$23.29
PL/9329/EXP/ES/2015	MTC Servicio y Gas SA de CV	Carretera Toluca-Atlixcohuac Km 7.5 No. 1855	Diesel	Diesel Automotriz (contenido mayor de azufre a 15 mg/kg y contenido máximo de azufre de 500 mg/kg)	\$23.29
PL/9473/EXP/ES/2015	SERVICIO MÍNO. S.A. DE C.V.	Avenida Páez Ojón No. 404	Diesel	Diesel Automotriz (contenido mayor de azufre a 15 mg/kg y contenido máximo de azufre de 500 mg/kg)	\$23.29
PL/9473/EXP/ES/2015	SERVICIO RUDA, S.A. DE C.V.	Carrero a Dco. Bán No. 182	Diesel	Diesel Automotriz (contenido mayor de azufre a 15 mg/kg y contenido máximo de azufre de 500 mg/kg)	\$23.29

Av. Río N. 422 Col. Sta. Fe. La Ribera Delegación Cuauhtémoc C.P. 06400 México D.F.
Tel. 5341 3437/38, 5341 9070 al 77 Fax: 5341 4726 E-mail: administracionmex@fuerzahsu.com.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
 050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
 DSG-N-24-16-1102-0001



PL/2674/EXP/ES/2013	SUPER SERVICIO MITT, S.A. DE C.V.	Paseo Tollocan No. 800 Esquina Ignacio Zaragosa	Diesel	Diesel Automatiza (contenido mayor de azufre a 15 mg/kg y contenido máximo de azufre de 500 mg/kg)	\$23.25
PL/26730/EXP/ES/2013	ESTERANZA DURAN DURAN	Merced Durango Carrilero Isela Tehuacan No. 404 Sur	Diesel	Diesel Automatiza (contenido mayor de azufre a 15 mg/kg y contenido máximo de azufre de 500 mg/kg)	\$23.89

PRECIO PROMEDIO	\$19.94
IVA	\$3.19
IEPS	\$0.43
PRECIO TOTAL	\$23.56

Financiera F. Ruiz S. de C. V. Av. México Delegación Cuajalajara C.P. 56400 México D.F.
 Tel: 5543-4437/55-5587-9330 al 77 Fax: 5543-4126 E-mail: atencionalcliente@fruzidof.com.mx



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0001



CUADRO DE MEXICO A 26 DE DICIEMBRE DE 2023

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
P R E S E N T E .

ALBERTO VALDERRAMA AYALA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA F RUIZ
E HIJOS SA DE CV DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

QUE CUMPLIREMOS CON LA FIRMA DE LAS PROPUESITAS POR MEDIO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
AVANZADA QUE EMITE EL SAT

CUADRO DE MEXICO A 26 DE DICIEMBRE DE 2023
Protestado y reconocido


ALBERTO VALDERRAMA AYALA
REPRESENTANTE LEGAL

Fruiz N. 912 Cof. 31a. 5Ba. 5a. 5Btera. 49288a. Casaditomos. C.P. 06400 México, D.F.
Tel: 5541-5497/36, 5541-9270 al 77 Fax: 5541-4726 E-mail: albertocomaribayala@fruzitejpo.com.mx

19

Página 26

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0001

DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EL PRECIO DE VENTA CORRESPONDERÁ AL PRECIO PROMEDIO DEL DÍA EN QUE SE EFECTÚE EL SUMINISTRO DEL MUNICIPIO QUE CORRESPONDA DE CONFORMIDAD A LO PUBLICADO POR LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA, RESPETANDO EL DESCUENTO O EL BENEFICIO ESTABLECIDO EN LA PROPUESTA ECONOMICA, DEBIENDO REMITIR CARTA DE ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS CADA MES DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO.

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO:

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO (OTRA TEMPORALIDAD O CALENDARIO ESTABLECIDO) O PORCENTAJE DE AVANCE (PAGOS PROGRESIVOS), CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE REALIZADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CUATRO).

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A "EL INSTITUTO", CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0001

PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADAS. EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA **"LAASSP"**.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA PARA VALIDACIÓN DE DICHOS COMPROBANTES **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ CARGAR EN INTERNET, A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE EL INSTITUTO EL ARCHIVO EN FORMATO XML. LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LOS COMPROBANTES VALIDADOS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO REALIZADOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"EL INSTITUTO"**, PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE **"EL INSTITUTO"** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **"EL INSTITUTO"**.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, DEDUCTIVAS.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO TERCERO, DE LA **"LAASSP"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0001

REQUISITOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO:

EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN EL ANEXO 2 DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS", EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL QUE DARÁ LA AUTORIZACIÓN PARA QUE PROCEDA AL PAGO DE ACUERDO A LO NORMADO EN EL ANEXO 2 "NORMATIVIDAD DE PAGO DE LAS CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA EL TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS", ASÍ COMO EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 5.5.1 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, INCISO C). ASIMISMO, RESGUARDARÁ LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE SOPORTA LA AUTORIZACIÓN DE PAGO PARA FINES DEL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0001**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

Cuenta PREI

42061102 - Combustibles y lubricantes para maquinaria

Cuenta CONAC

51260002

COC 26105

Concepto:

Pagos por la adquisición de toda clase de combustible en estado líquido o gaseoso, crudo o refinado, así como de lubricantes y aditivos, para el funcionamiento de maquinaria y equipo requerido por el Instituto.

Plazo de pago: 20 días

Tipo de glosa: Servicios generales

Requerimientos:

- Existencia de un contrato formalizado; o,
- Existencia de una orden de compra o contrato formalizado por adquisiciones inferiores al equivalente a 300 veces la UMA, antes de IVA.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - número de proveedor;
 - número de contrato o número de orden de compra;
 - número de ID de pedido-recepción, en su caso; y,
 - número de fianza y denominación social de la afianzadora; en su caso.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- En su caso, copia de la orden de compra.

Firmas de autorización en la representación impresa del CFDI:

Para contrato:

- Persona administradora del contrato.

Para orden de compra:

Nivel central:

- Titular de la Coordinación Normativa responsable del gasto.

Delegación:

- Titular de la Jefatura de Servicios responsable del gasto.

<p>Elaboró 10 octubre 2022</p>  <p>J.C. Medina Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal</p>	<p>Revisó 10 octubre 2022</p>  <p>M.C. Mauricio José Cortázar Encargado de la División de Trámite de Emisiones</p>	<p>Aprobó 10 octubre 2022</p>  <p>Mtro. Spaldin Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Emisiones</p>	<p>Vigencia a partir de</p> <table border="1"> <tr> <td>15</td> <td>OCT</td> <td>2022</td> </tr> </table> <p>Página 1 de 2</p> <p>Anexo 2 0366-9730-008-001</p>	15	OCT	2022
15	OCT	2022				



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0001**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**Cuenta PREJ
42061102 - Combustibles y lubricantes para maquinaria**

**Cuenta CONAC
51260002
COC 26105**

UMAE:

- Titular de la Dirección de la UMAE; o, de la Dirección Administrativa.

Para pagos mediante fondo fijo:

El concepto anterior se puede pagar por fondo fijo hasta el importe de \$2,000.00, incluido el IVA. Queda prohibido fraccionar el gasto para que éste pueda ser reembolsado a través del fondo fijo.

Plazo de pago: 3 días

Tipo de glosa: Fondo fijo

Documento que debe presentarse en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Firmas de autorización en la representación impresa del CFDI:

Nivel central:

- Titular de la Coordinación, División o Departamento Administrativo responsable de gasto.

Delegación:

- Titular de la Jefatura de Servicios responsable del gasto; o,
- Titular del Departamento responsable del gasto.

UMAE:

- Titular de la Dirección de la UMAE; o, de la Dirección Administrativa.

Unidades Médicas y Administrativas:

- Titular de la Dirección de la Unidad; o, de la Administración.

Concepto:

Por el reembolso a desarrolladores de proyectos de asociación público-privada (APP) por la parte del cálculo del consumo de combustible que corresponda al IMSS derivado de los montos efectivamente pagados por el desarrollador por concepto de servicios públicos.

<p>Elaboró 10 octubre 2022</p> <p>Daniel Cruz Olvera Jefe de la División de Normas y Control de Gastos y Precios</p>	<p>Revisó 12 octubre 2022</p> <p>Lic. Mauricio José González Arredondo Encargado de la División de Tributos de Ingresos</p>	<p>Aprobó 14 octubre 2022</p> <p>Mtro. Oscar C. Sánchez García Encargado de la Subsecretaría de Contratación y Trámite de Negociaciones</p>	<p>Ingeniería y parte de</p> <table border="1"> <tr> <td>15</td> <td>OCT</td> <td>2022</td> </tr> </table> <p>Página 2 de 3</p> <p>Área 2 1444-9100-000002</p>	15	OCT	2022
15	OCT	2022				



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0001**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL**

**Cuenta PREI
42061102 - Combustibles y lubricantes para maquinaria**

**Cuenta CONAC
51260002
COG 26105**

Plazo de pago: 20 días

Tipo de glosa: Diversos

Documentos que deben presentarse en ventanilla:

- Oficio de solicitud de pago, anexando:
 - Copia de la factura o recibo emitido por la entidad que presta los servicios públicos. La factura o recibo deberá contener una dirección que corresponda a la ubicación del proyecto APP, así como sello de pago o acompañarse de la representación impresa del comprobante fiscal del pago.
 - Copia del reporte de desempeño y pagos en el que se indique:
 - los pagos efectivamente realizados por consumo en el mes o bimestre inmediato anterior desglosado por tipo de servicio público; y,
 - metodología utilizada para el cálculo y monto correspondiente al IMSS.

Firmas de autorización:

En el oficio de solicitud de pago:

- Titular de la Coordinación de Proyectos Especiales y Cartera de Inversión.

En la copia del recibo y copia del reporte desempeño y pagos:

- Titular de la División de Integración y Seguimiento de Proyectos; o,
- Titular de la División de Análisis y Gestión de Proyectos.

Referencias normativas:

- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Ley de Asociaciones Público Privadas y su Reglamento.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III.
- Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS. 1000-001-014.
- Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010 y sus reformas posteriores.

<p>Firma 02/09/2022</p> <p>L. Carlos Ruiz Pineda Titular de la División de Normas, ASIS, Control y Fiscal</p>	<p>Firma 15/09/2022</p> <p>L. Manuel José González Ramírez Encargado de la División de Fomento de Negocios</p>	<p>Firma 14/09/2022</p> <p>MSc. María C. Sánchez Torres Titular de la Coordinación de Compras y Fomento de Negocios</p>	<p>Expendio a partir de</p> <table border="1"> <tr> <td>01</td> <td>01</td> <td>2022</td> </tr> </table> <p>Página 1 de 1</p> <p>Anexo 2 (del 420-008-00)</p>	01	01	2022
01	01	2022				



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0001

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SERÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "EL INSTITUTO" EN EL ANEXO 4 (CUATRO).

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 4 (CUATRO) Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, "EL PROVEEDOR" (DE MANERA INMEDIATA) DEBERÁ REALIZAR LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN VERBAL, POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO".

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "EL INSTITUTO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

"EL INSTITUTO", PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE "EL PROVEEDOR".

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A "EL INSTITUTO", SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES".

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0001

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE "EL INSTITUTO" QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"EL INSTITUTO" SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

DEBERÁ ENTREGAR UNA GARANTÍA CON COBERTURA AMPLIA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y ANTE CUALQUIER CONTINGENCIA, LA CUAL DEBERÁ ENTREGAR A "EL INSTITUTO" POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTE Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO".

NOVENA. GARANTÍA.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I (DEPENDENCIAS) O II (ENTIDADES), DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA **DIVISIBLE** Y EN ESTE CASO SE HARÁ EFECTIVA EN PROPORCIÓN AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE **EL INSTITUTO**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10%** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA.

DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0001

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR "EL PROVEEDOR" CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A "EL INSTITUTO" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0001

SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE **"EL PROVEEDOR"** EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA **"EL PROVEEDOR"** CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 1 % SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO, Y CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES ELEMENTOS PARA SU CÁLCULO Y APLICACIÓN:

Concepto	Descripción	Unidad de medida	Deductiva	Límite de cumplimiento
Realizar los suministros subsecuentes de acuerdo a las solicitudes de las Unidades y Planta de Lavado, vía Correo Electrónico.	El servicio deberá prestarse dentro de las 24 hrs. Posteriores a la solicitud vía Correo Electrónico de conformidad con los requerimientos y necesidades de las Unidades y Planta de Lavado	Por no realizar los suministros subsecuentes de acuerdo a las solicitudes de las Unidades y Planta de Lavado, vía Correo Electrónico.	1% en el atraso en la prestación del servicio, sobre el valor total de la factura mensual de la Unidad o Planta de Lavado, donde no se realizó el suministro.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0001

Realizar el suministro del servicio y este debe de cumplir con los parámetros y estándares de calidad del producto necesarios.	El servicio deberá prestarse de conformidad con los parámetros y estándares de calidad del producto necesarios.	Por no realizar la reposición del suministro cuando este no cumple con los parámetros y estándares de calidad necesarios, dentro de las 12 hrs. posteriores al reporte via correo electrónico.	1% en el atraso por la falta de reposición del producto sobre el valor total de la factura mensual de la Unidad o Planta de Lavado, donde no se realizó la reposición del suministro	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
Realizar el suministro del servicio completo, solicitado por las Unidades o Planta de Lavado, via Correo Electrónico.	El servicio deberá prestarse de conformidad con los requerimientos y necesidades de las Unidades Médicas y Administrativas del Instituto.	Por no realizar el suministro del servicio completo, solicitado por las Unidades o Planta de Lavado.	1% sobre el total del importe de la factura mensual por no realizar el suministro del servicio completo de las Unidades o Planta de Lavado.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
Presentar la documentación completa para efecto de pago en un máximo de 15 días naturales posteriores al término de cada mes.	El proveedor deberá presentar la documentación completa para efecto de pago en un máximo de 15 días naturales posteriores al término de cada mes de los servicios prestados en el mes inmediato anterior.	Por no presentar la documentación para efecto de pago, sobre el importe total de la factura mensual.	1% sobre el total del importe de la factura mensual de la Unidad Médica o Administrativa que corresponda.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

ASÍ MISMO LOS AUXILIARES DEL CONTRATO DESIGNADOS DEBERÁN DE INFORMAR EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 24 HORAS MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL neftali.garcia@imss.gob.mx PARA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR Y OFICIO, EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO ADJUDICADO.

- LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.
- DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0001

- LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.
- EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE "EL INSTITUTO", CUYÁ NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS (3 DÍAS) POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

EN CASO QUE "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 4 (CUATRO), "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 2.5% POR CADA DÍA DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE SERVICIOS NO REALIZADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS 5 (DÍAS) HÁBILES POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO "EL PROVEEDOR" QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA "LAASSP", EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0001

APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS REALIZADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Concepto	Descripción	Unidad de medida	Penalización	Límite de cumplimiento
Dar cumplimiento con en el plazo de inicio de la prestación del servicio.	El suministro será dentro de las 24 horas siguientes a la recepción por parte del Proveedor, de la solicitud vía correo electrónico.	Por no dar cumplimiento con el plazo de inicio de la prestación del servicio, la entrega inicial será dentro de las 24 horas siguientes a la recepción por parte del Proveedor de la solicitud vía correo electrónico, remitiendo confirmación de la recepción del mismo.	El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el plazo de la entrega inicial, por el equivalente al 2.5%, sobre el valor total de lo incumplido. La pena convencional se aplicará tomando como referencia el número de litros que dejó de suministrar en la fecha establecida, el costo de cada uno y los días que dejó de realizar el suministro.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

ASÍ MISMO LOS AUXILIARES DEL CONTRATO DESIGNADOS DEBERÁN DE INFORMAR EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 24 HORAS MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL neftali.garcia@imss.gob.mx PARA RÉGIMEN IMSS BIENESTAR Y OFICIO, EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO ADJUDICADO.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMAS OFICIALES MEXICANAS:

- NOM-016-CRE-2016.
- NOM-005-SCFI-2011



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0001

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 4 (CUATRO) DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00
NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0001

PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA "EL INSTITUTO", O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0001

CUANDO "EL INSTITUTO" DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL "EL PROVEEDOR" HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS REALIZADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI "EL INSTITUTO" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO.
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0001

- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO
- e) OMITIR REALIZAR LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL CONTRATO;
- i) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- j) EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- k) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL INSTRUMENTO JURÍDICO;
- l) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO";
- m) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "EL INSTITUTO", CUANDO SEA EXTRANJERO.
- n) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0001

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZARÁN LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS SERVICIOS APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0001

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
 050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
 DSG-N-24-16-1102-0001

ANEXO 1 (UNO)
 OFICIO DE ASIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y AUXILIAR.



GOBIERNO DE
 MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL
 ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
 EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO IMSS BIENESTAR

OF.Nº669001073110/454/2023

Toluca, México, a 25 de septiembre de 2023

Ing. Noe Olivera Villanueva
 Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos.
 Presente

Conforme a lo dispuesto en el penúltimo párrafo del Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación con el numeral 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto, se designa al administrador del contrato al servidor público que a continuación se en lista:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO			
Motivo de la contratación	Nombre:	Cargo:	Firma de aceptación de la designación
SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL PARA LOS HOSPITALES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MÉXICO PONIENTE PARA EL EJERCICIO 2024, RÉGIMEN IMSS BIENESTAR.	LIC. NEFTALI GARCÍA ROMERO	ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA IMSS BIENESTAR	

Atentamente

Dr. Luis Carlos Martínez Aranda
 Enc. De la Supervisión Médica del Equipo
 Multidisciplinario IMSS-Bienestar

© 2023 Instituto Mexicano del Seguro Social. Todos los derechos reservados. Calle Toluca, 10000, Toluca, México. Tel: 01 (722) 24-1100





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0001**



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL
ESTADO DE MÉXICO PONIENTE
EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO DEL BIENESTAR**

OF. N° 66/9001073110/015/2024

Toluca, México, a 15 de enero del 2024

Ing. Saúl Sánchez Javier
Jefe de Conservación del
Hospital San José del Rincón
P R E S E N T E

Al respecto y con fundamento en el número 3.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Instituto Mexicano de Seguro Social, en mi carácter de Administrador de contrato, informo a usted que se le designa como **Auxiliar del Administrador del Contrato** para su debido cumplimiento referente a la "Contratación del servicio de Suministro de diesel en las unidades médicas y planta de lavado del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente, Ejercicio Fiscal 2024; Régimen IMSS-BIENESTAR" haciendo de su conocimiento que será corresponsable de las actividades que se le asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato, para el ejercicio fiscal 2024, mismo que se enlista a continuación:

N° de Contrato	Proveedor	Vigencia
DSG-N-24-16-1102-0001	F RUIZ E HIJOS S.A. DE C.V.	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024

En este contexto, se le instruye a conducirse en todo momento con la transparencia, ética, rectitud y legalidad que su responsabilidad amerita, salvaguardando en todo momento el interés superior del Instituto e informar a este Departamento cualquier inconsistencia detectada.

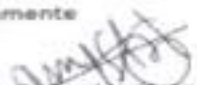
Por lo anterior, de forma enunciativa y no limitativa por su relevancia se resultan:

- Verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en los contratos
- Verificar que la prestación de los servicios se dé en tiempo y forma y bajo las condiciones estipuladas.
- Determinar y reportar al administrador del contrato los incumplimientos que deriven en penas convencionales o deducciones, según sea el caso, en los formatos establecidos para tal fin.
- Dar cumplimiento y estricto apego a la normatividad aplicable en la materia.

Así mismo, en caso de no dar aviso y no remitir la evidencia documental del incumplimiento, quedará bajo la absoluta responsabilidad del auxiliar del administrador la no aplicación de las penas convencionales y/o deductivas a que el prestador del servicio sea acreedor, debiendo enviar la documental necesaria a este Departamento.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente


Dr. Luis Carlos Martínez Aranda
Enc. de la Supervisión Médica del
Equipo Multidisciplinario

Av. Hidalgo 2648B, Pórtico P-02, Col. Santa Fe Sur, Toluca, Pue. Estado de México, C.P. 50100
Tel: 7720 1 475 01



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
 MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
 050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
 DSG-N-24-16-1102-0001

**ANEXO 2 (DOS)
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
 DEL PRESUPUESTO PRESUPUESTAL EN EL CUADRO DE CONTROLES DE GASTOS

PERIODO: 2024

Unidad Ejecutora: 0000 FOS-BIENESTAR (Módulo Presupuesto)
 DSC: Dirección General de Contratación
 H. OFICINA DE LEONARDO LÓPEZ

Descripción: COMBUSTIBLES - LUBRICANTES GAS

Fecha de emisión: 29/08/2024

Del Comprobante en papel: \$ 300,000.00
 Cuenta: 28100 Compras, mercancías y adquisiciones de bienes muebles
 Fecha de pago: 29/08/2024

ENERO	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Este documento de respaldo presupuestal se emite con base en la información que se encuentra en el Archivo de Contratos de la Comisión Ejecutiva del Fideicomiso IMSS-SE, por lo que se declara que el proveedor mencionado en el presente documento se encuentra en condiciones de cumplir con los requisitos de servicio previo cumplimiento del ordenamiento interno, según disponibilidad del área solicitante en el diseño y emisión del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley Federal de Ingresos, del Reglamento Interior del Estado de México, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de la Ley de Regeneración Urbana del Estado de México y el artículo 2.10 de la Norma Presupuestal del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PRE
 CONTRATO GAS

IMPORTE
 \$ 300,000.00

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIÓN
 DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

(Handwritten signatures and initials)

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0001

**ANEXO 3 (TRES)
FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

(ENTIDADES)

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____ EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: _____

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA: **(INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL)**, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: **JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ ESQUINA AV. MIGUEL HIDALGO, S/N, COLONIA CENTRO, C.P. 50000, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO).**

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": **neftali.garcia@imss.gob.mx**

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____

RFC: _____

DOMICILIO: _____ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

MONEDA: _____

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: _____ (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO).

SI ES DIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0001

SI ES INDIVISIBLE APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____

OBJETO: _____

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____

TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE **TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO** (PRECISAR EL LUGAR), RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0001

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A LA BENEFICIARIA, HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20 % DE DICHO MONTO, PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0001

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O A LA ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTENGA LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0001

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279, DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE

CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00

NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0001

**ANEXO 4 (CUATRO)
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DEL SERVICIO**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE "SUMINISTRO DE DIESEL" EN LAS DISTINTAS UNIDADES MÉDICAS Y PLANTA DE LAVADO DEL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE, PARA EL EJERCICIO 2024; RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR.

FECHA DE INICIO: DEL 01 DE ENERO DEL AÑO 2024.
FECHA DE TERMINO: 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024.

DESCRIPCIÓN:

**PARTIDA 2
RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR**

SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL RÉGIMEN IMSS-BIENESTAR	CANTIDAD MÍNIMA ANUAL	CANTIDAD MÁXIMA ANUAL SUSCEPTIBLE
	5,228	13,069

DISTRIBUCIÓN

NUM	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMO ANUAL EN LITROS	CANTIDAD MÁXIMO ANUAL EN LITROS
1	HOSPITAL RURAL SAN JOSÉ DEL RINCÓN	2,614	6,535
2	HOSPITAL RURAL AMANALCO	2,614	6,534
	TOTAL	5,228	13,069

LUGARES DE SERVICIO Y CALENDARIO

PARTIDA 2 REGIMEN IMSS-BIENESTAR

NUM	UNIDAD	DIRECCIONES
1	Hospital Rural San José del Rincón	Carretera Villa Victoria El Oro KM. 35.5 Santa Cruz del Rincón Municipio de San José del Rincón C.P. 50584.
2	Hospital Rural Amanalco	Carretera Toluca Amanalco Valle de Bravo, KM 47.5 San Lucas 1ª Sección, parque denominado El Vivero, Amanalco, Estado de México.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0001**



REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO INSCRITO, NÚMERO 4142 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2016 MANIFIESTANDO "BAJO PROTESTA DE BONA VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO INVALIDAS, LIMITADAS O RESERVADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL FOLIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN CALLE CARRETERO OROSCO NÚM. 23 INT. 1 FRANC. CONDADO DE SAYRITONA AYCAPAN DE SHAGODA, ESTADO DE MÉXICO.

- 1.1.4 EL OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDO A LA CELEBRACIÓN DE TODA CLASE DE NEGOCIOS QUE SE RELACIONEN CON INTERMEDIARIO, CARGO, EL ESTABLECIMIENTO DE ALMACENES DE DEPÓSITO, EL ESTABLECIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE TALLERES DE TROQUELADO Y EN GENERAL, LA CELEBRACIÓN DE ACTOS Y CONTRATAS COMERCIALES O INDUSTRIALES QUE ACUERDE EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN, CON CLÁUSULA DE ADMISIÓN DE EXTRAJERARCA, POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y PLANES PARA CUMPLIRLO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.
- 1.1.5 OTORGA OTRO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DEBEVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO INTERIOR NÚMERO 410 COL. SANTA MARÍA LA REPARADORA CUADRANTE C/P. 06400 CDMX EN MÉXICO.

2.1 "EL PARTICIPANTE B" DECLARA QUE:

- 2.1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORME CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGUN CONSTA EL TESTAMENTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 55106 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 1995 PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ROBERTO PIS. VALLE, PRÉSTO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 113 DEL DISTRITO FEDERAL, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO INSCRITO NÚMERO 259 260 DE FECHA 19 DE MARZO DE 2016.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD B HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES

MODIFICACIÓN 41 044 18 FECHA 28 DE ENERO DE 2016

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

RAULERMO RUIZ MELÉN
FORMANDO CONSORCIO RUIZ SACRISTÁN

CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

SUMASIONES 51
NÚMERO 2041

- 2.1.2 TIENE LAS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO 24166111801 Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO 40 7616.

- 2.1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTAMENTO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 41 044 DE FECHA 28 DE ENERO DE 2016, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO VÍCTOR VIVIANO PAREDES Y JOSE ANTONIO MANDAMERO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 10 Y 139 DE LA CIUDAD DE MÉXICO E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO INSCRITO NÚMERO 263 369 DE FECHA 14 DE MARZO DE 2016, MANIFIESTANDO "BAJO PROTESTA DE BONA VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO INVALIDAS, O LIMITADAS O RESERVADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

Financ. 24 412 Col. Sta. Ma. la Ribera Alcañal Cuahuatimac C/P. 06400 México, D.F. Tel. 5541-3437/38, 5547-8270 al 77 Fax: 5541-4726 E-mail: atencionalcliente@fruhirehja.com.mx



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0001**



EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, ES EL UBICADO EN BOSQUE DE CARLOS SA COL. BOSQUES DE LAS JORNAS CP 11700 ENERGETICA HERRERA CIUDAD DE MEXICO

2.1.4 EL OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: EL ESTABLECIMIENTO Y LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AUTOTRANSPORTE DE CAMIÓN EN GENERAL Y PARA CUALQUIER ENTIDAD PÁBlica O PRIVADA, POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA DELICARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO

2.1.5 SERVA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE OPORTUN DEL PRESENTE CONVENIO EL UBICADO EN FRESCO NÚMERO 412 COL. SANTA MARÍA LA REBOLCADERA CUQUILTEPEC CP 64000, CIUDAD DE MEXICO

**F. RUIZ HUAR S.A DE CV
TRANSPORTES FR S.A DE CV**

3.1 "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LAS CONVOCATORIAS DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL, ELECTRONICA NÚMERO LA-36-GYR-050GYR989N-2-2008

3.1.2 MANIFIESTA SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACION, PRESENTANDO PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LAS CONVOCATORIAS DE LA LICITACION Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, APORTEAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 21 DE SU REGLAMENTO

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO - "PARTICIPACIÓN CONJUNTA"

"LAS PARTES" CONVIENEN EN COMBINAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL, ELECTRONICA NÚMERO LA-36-GYR-050GYR989N-2-2008 EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A PRESTAR EL SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A" SUMINISTRADOR DE DIESEL QUE SE OBLIGA A SUMINISTRAR COMBUSTIBLE Y CON PERSONAL DE F. RUIZ HUAR S.A DE CV

PARTICIPANTE "B" TRANSPORTISTA DE DIESEL QUE SE OBLIGA A ENTREGAR CON UNIDADES DE TRANSPORTES FR S.A DE CV

SEGUNDA.- REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO

"LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL LIC. ALBERTO VALDEVINO RIVERA, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO OTORGÁNDOLE PODER AMPLO Y SUFICIENTE PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCESAMIENTO DE LICITACION, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPUESTAS.

ADIRSIENDO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO CON RELACION AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS) DEFERIDO DEL PROCESAMIENTO EN CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE DIESEL EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y PLANTA DE LAVADO DEL ORTODONTO DE OPERACIÓN

Freco N-412 Col. Sta. Ma. la Ribera Alameda Cuauhtémoc C.P. 06400 México, D.F. Tel: 5541-3437/38, 5547-8270 al 77 Fax: 5541-4726 E-mail: jstencio@actexten@frusehijos.com.mx



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE
MÉXICO PONIENTE**

**CONTRATO NÚMERO
050GYR989N00224-002-00**

**NÚMERO DE REGISTRO
DSG-N-24-16-1102-0001**



ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL ESTADO DE MEXICO PONIENTE PARA EL EJERCICIO 2024. DEBEN OBLIGARSE Y PAGAR ADECUADAMENTE ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONSO ANTE EL IMSS POR LAS PREVISIONES QUE SE PRESENTEN Y EN SU CASO EN LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA-

DEL COBRO DE LAS FACTURAS

"LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE EL PARTICIPANTE A PARA EFECTUAR EL COBRO DE LAS FACTURAS RELATIVAS AL SERVICIO QUE SE PRESTE AL IMSS, LOS MOTIVOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-SI-GYR-050YR989N-00224.

CUARTA-

VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERA EL DEL PERIODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-SI-GYR-050YR989N-00224 INCLUYENDO EN SU CASO DE SER LA T.M. ADECUADOS DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE LE ESTIPULE EN ESTO Y EL QUE PODRAN SER LA T.M. DE CONVENIO DE MODIFICACION.

QUINTA-

OBLIGACIONES

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE OCUERRE EN QUEBRAN O EN SUMPACION SE PAGAR, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SUELE ACEPTA Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y SE OBLIGAN A PROTOCOLIZAR ANTE NOTARIA PUBLICO EL PRESENTE CONVENIO EN CASO DE SER LA T.M. ADECUADOS DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL FALLO SARTIDO EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO LA-SI-GYR-050YR989N-00224 QUE PARTICIPAN Y QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO DEBIDAMENTE PROTOCOLIZADO FORMARA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO QUE SUSTENTAN LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA PARTICIPANTE Y EL IMSS.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR "LAS PARTES" Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTE PREGUNTA, DUDA, VIGENCIA O SUELA DE LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MEXICO EL DIA 04 DE DICIEMBRE DE 2023.

EL PARTICIPANTE A

ALBERTO VALDEPESSO AYALA
APODERADO LEGAL

EL PARTICIPANTE B

FERRIS RUIZ OLIVERA
APODERADO LEGAL

Freixo N 412 Cof. Sta. Ma. la Ribera Alcatraz Cuauhtémoc C.P. 06400 México, D.F. Tel: 5541-3417/38, 5547-9270 al 77 Fax: 5541-4726 E-mail: atencioaclientes@frulorfrax.com.mx

33

Página 61

